



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO

AMPARO DIRECTO: 42/2022.

MATERIA: ADMINISTRATIVA.

QUEJOSA:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAGISTRADA PONENTE: JULIA RAMÍREZ ALVARADO.

RECIBIO
02 JUN 2022
HORA: 1:01
RECIBIÓ: *[Firma]*

SECRETARIA: ANIUSKA ALEJANDRINA BARRERA TREJO.

Mérida, Yucatán. Acuerdo del Tribunal Colegiado en Materias de Trabajo y Administrativa del Decimocuarto Circuito, correspondiente a la sesión ordinaria virtual de cuatro de mayo de dos mil veintidós.

VISTOS, para resolver los autos del juicio de amparo directo 42/2022; y,

RESULTANDO:

PRIMERO. Mediante escrito recibido en la Oficialía de Partes de la Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Administrativa el once de noviembre de dos mil veintiuno y en la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados del Decimocuarto Circuito, el trece de enero de dos mil veintidós,

por conducto de su representante legal demandó en amparo directo la protección de la Justicia Federal, en contra del acto de la Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, que estimó violatorio de los derechos fundamentales consagrados en los artículos 1, 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos

EDGARDO MEDINA DURAN
70.64.56.20.63.6a.66.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.01.6a.9c
20/02/24 19:18:51



TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS DE TRABAJO
Y ADMINISTRATIVA DEL DECIMOCUARTO CIRCUITO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO

y al Regreso Escalonado en los Órganos Jurisdiccionales ante la contingencia por el Virus Covid-19, en relación con el periodo de vigencia y las facultades de la Comisión Especial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de abril de dos mil veintidós, **SE RESUELVE:**

ÚNICO. Para los efectos precisados en la parte final de esta ejecutoria, la Justicia de la Unión **AMPARA Y PROTEGE** a

en contra de la sentencia dictada el ocho de octubre de dos mil veintiuno, por la Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en el juicio contencioso administrativo federal 1765/19-16-01-5 y 1946/19-16-01-3 acumulados.

Notifíquese como corresponda; con testimonio de esta resolución, devuélvanse los autos al lugar de su origen; anótese y en su oportunidad, archívese el expediente.

Así lo resolvió el Tribunal Colegiado en Materias de Trabajo y Administrativa del Decimocuarto Circuito, por mayoría de votos de la Magistrada Magistrado René Rubio Escobar (Presidente) y la Magistrada Doctora en Derecho Julia Ramírez Alvarado (Ponente), emitiendo voto particular la Raquel Flores García, quienes firman electrónicamente con el licenciado Edgardo Medina Durán, Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley de Amparo.

MAGISTRADO PRESIDENTE
(Firma electrónica)
RENÉ RUBIO ESCOBAR

EDGARDO MEDINA DURAN
70.64.66.20.63.66.66.00.00.00.00.00.00.00.00.00.01.64.9c
20/02/24 19:18:51